



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2025

Expte. N° 2.505/24

VISTO la providencia obrante en fs. 397 emitida por la Mg. Angélica Elvira ASTORGA, Secretaria del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita subsanar el error material producido en la Resolución CS N° 306/2025, en el segundo considerando y Anexo, relacionado con los nombres de dos (2) agentes mencionados de quienes deben corregirse los nombres consignados, siendo los correctos: Oscar Adolfo FARÍAS y Vilma BELIXSAN.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

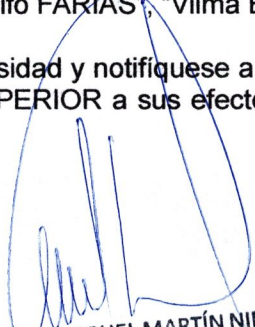
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el segundo considerando y en el Anexo de la Resolución CS N° 306/2025, en las partes correspondientes donde dice: "Oscar Alfredo FARÍAS", "Vilma BELEIXAN", debe decir: "Oscar Adolfo FARÍAS", "Vilma BELIXSAN".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1148-2025